

|   |  |                                       |
|---|--|---------------------------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b><br><b>VALLE DEL CAUCA</b><br><b>Nit: 891.900.493.2</b>                 | PAGINA [1]<br>CÓDIGO:<br>MEDE.300.200 |
|   | <b>RESOLUCION No.120 -21</b><br><b>(MARZO 09 DE 2021)</b><br><b>PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL</b> | <b>VERSIÓN 1</b>                      |

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL”**

LA SECRETARIA DE PLANEACION Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997 modificada por la Ley 810 de 2003, Decreto 1469 de 2010, Decreto 1077 de 2015, Decreto 2218 de 2015, Decreto 1197 de 2016, Acuerdo Concejo Municipal 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 23 de 2013, Decreto Municipal 008 del 18 de Enero de 2016 y demás normas concordantes y complementarias.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que mediante Decreto Municipal No. 008 del 18 de enero de 2016 se le asigno las funciones de Curador Urbano al Secretario de Planeación y Medio Ambiente del Municipio de Cartago Valle del Cauca.
- b) Que la señora **CARMEN TULIA CARMONA RENTERIA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 29.382.414 expedida en Cartago, propietaria del predio ubicado en la Carrera 2 · 26-16 Manzana C Casa 9 Urbanización Grupo Los Sesenta, identificado con la ficha catastral No. 76.147.01.03.0165.0181.000 y Matrícula Inmobiliaria No. 375-36610, solicito aprobación de planos de propiedad horizontal.
- c) Solicitó ante la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente del Municipio de Cartago, Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal, los predios mencionados cuentan con licencia de construcción en la modalidad de Obra Nueva con resolución N° 331-19 de Junio 14 de 2019.
- d) Que el día 12 de Enero de 2021 radicó la solicitud de propiedad horizontal bajo el radicado 2-4260.



|   |  |                                       |
|---|--|---------------------------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE CARTAGO<br/>VALLE DEL CAUCA<br/>Nit: 891.900.493.2</b>                 | PAGINA [2]<br>CÓDIGO:<br>MEDE.300.200 |
|   | <b>RESOLUCION No.120 -21<br/>(MARZO 09 DE 2021)<br/>PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL</b> | VERSIÓN 1                             |

- e) Que para tal efecto radicó ante esta Secretaría la totalidad de los documentos exigidos en el Decreto 1469 de 2.010 y Decreto 1077 de 2015.
- f) Que efectuada la revisión jurídica y urbanística, cumple con lo establecido en el Decreto 1469 de 2010, Decreto 1077 de 2015, Decreto 2218 de 2015, Decreto 1197 de 2016, Acuerdo Concejo Municipal 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 23 de 2013, Decreto Municipal 008 del 18 de Enero de 2016 Modificatorio y demás normas urbanísticas legales vigentes.

Por lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.** Aprobar Planos de Propiedad Horizontal a la señora **CARMEN TULIA CARMONA RENTERIA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 29.382.414 expedida en Cartago, propietaria del predio ubicado en la Carrera 2 · 26-16 Manzana C Casa 9 Urbanización Grupo Los Sesenta, identificado con la ficha catastral No. 76.147.01.03.0165.0181.000 y Matrícula Inmobiliaria No. 375-36610.

**PARAGRAFO 1º.** La Aprobación de Planos no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre inmueble o inmuebles objeto de ella. Las licencias recaen sobre uno o más predios y/o inmuebles y producen todos sus efectos aún cuando sean enajenados.

**PARAGRAFO 2º.** Los Planos Aprobados y la información consignada forman parte integral del presente Acto Resolutivo. La Secretaria de Planeación y Medio Ambiente del Municipio de Cartago no asume responsabilidad alguna por la inobservancia de lo expuesto en esta Resolución y por las que de ellas se deriven.

**Datos del Predio:**

|  |   |
|--|---|
| <b>Titular de la Licencia:</b><br><b>CARMEN TULIA CARMONA RENTERIA</b> | <b>No. Predial:</b><br>76.147.01.03.0165.0181.000 |
|--|---|

